



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Bienestar Laboral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, desarrolla acciones encaminadas a promover el equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar de los servidores/as públicos. En consonancia con esta función, se ha estructurado el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional PA-TH-PN05, versión oficial, que define el Eje 3.1.1 “Equilibrio Psicosocial” como una línea estratégica orientada a apoyar el bienestar integral de los funcionarios del INPEC, reconociendo el impacto que tienen los cambios sociales, laborales y emocionales sobre su calidad de vida y su desempeño institucional.

A través de la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral, en cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional para la vigencia 2026, desarrolla estrategias orientadas a promover el bienestar integral de los servidores públicos, fortalecer su calidad de vida y generar espacios que contribuyan al equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares.

En este marco, las Vacaciones Recreativas en Familia constituyen una estrategia de bienestar dirigida a los hijos de los servidores públicos del Instituto, mediante la cual se busca propiciar espacios de recreación, integración familiar, esparcimiento y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, favoreciendo a su vez el fortalecimiento de los vínculos entre los servidores y sus hijos.

Para la vigencia 2025, el INPEC implementó la estrategia mediante la adquisición de pasaportes recreativos, modalidad que permitió brindar a los beneficiarios alternativas de utilización flexible de los servicios contratados. En desarrollo de esta estrategia se suscribió el Contrato No. 231 de 2025 con la Caja de Compensación Familiar CAFAM, mediante el cual se adquirieron pasaportes dirigidos a población infantil y adolescente, constituyéndose esta experiencia en un antecedente directo para la planeación de las Vacaciones Recreativas en Familia de la vigencia 2026.

La experiencia desarrollada durante la vigencia anterior permitió consolidar la utilización de pasaportes como mecanismo para facilitar el acceso de los beneficiarios a actividades recreativas, brindando mayor flexibilidad a las familias para organizar el disfrute del beneficio de acuerdo con sus condiciones particulares de tiempo y disponibilidad. En este sentido, la estrategia resulta favorable para la Entidad, en la medida en que permite ampliar las posibilidades de acceso a las actividades de bienestar y facilitar su aprovechamiento por parte de los servidores y sus familias, sin depender exclusivamente de la realización de una jornada institucional en una fecha determinada.

Para la vigencia 2026, el INPEC considera pertinente dar continuidad y fortalecer esta estrategia, atendiendo las necesidades identificadas en materia de bienestar. En efecto, la Resolución No. 001556 del 04 de marzo de 2026, mediante la cual se asignaron partidas presupuestales a las Direcciones Regionales, señala que los resultados de la Encuesta de Percepción de Bienestar 2025 evidenciaron necesidades relacionadas, entre otras, con las vacaciones recreativas en familia, el fortalecimiento de la salud mental, el acompañamiento psicosocial y la intervención del clima

laboral. Lo anterior constituye un referente institucional para la continuidad de las acciones orientadas al bienestar y calidad de vida de los servidores públicos.

En concordancia con lo anterior, para la vigencia 2026 se plantea una estrategia que reconoce las diferentes etapas de desarrollo de los hijos de los servidores, mediante la definición de alternativas recreativas diferenciadas. La ficha técnica elaborada para esta vigencia contempla una experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial dirigida a menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, así como una experiencia cinematográfica en formato 3D dirigida a menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, incluyendo en ambos casos el acompañamiento de un adulto.

Esta diferenciación permite que el beneficio responda de manera más adecuada a las características y necesidades propias de cada grupo etario. En el caso de los niños y niñas de primera infancia, las experiencias previstas incorporan actividades relacionadas con la exploración, creatividad, interacción sensorial, movimiento, coordinación, motricidad y contenidos audiovisuales; mientras que para los niños, niñas y adolescentes de cinco (5) a diecisiete (17) años se contempla una experiencia cinematográfica en formato 3D, acompañada de alimentación para el menor y su acompañante.

La estrategia se encuentra orientada a beneficiar a los hijos de los servidores vinculados a las sedes de trabajo definidas por el Instituto para esta actividad. De acuerdo con la identificación y consolidación realizada para la vigencia 2026, se cuenta con una población proyectada de quinientos catorce (514) menores, distribuidos entre las sedes Sede Central, CERVI, Escuela y GROPE, de los cuales noventa y ocho (98) corresponden a menores entre cero (0) meses y cuatro (4) años y cuatrocientos dieciséis (416) corresponden a menores entre cinco (5) y diecisiete (17) años. Adicionalmente no solo la adquisición de los pasaportes ayuda a beneficiar a los hijos de los servidores en el tema de interacciones diferentes y al fortalecimiento de la unidad familiar, si no que también esta adquisición hace parte de las estrategias encaminadas a incentivar las actividades que programa la Subdirección de Talento Humano a través del Grupo de Bienestar Laboral con el desarrollo de diferentes estrategias y que hacen parte de la programación y puesta en marcha del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional.

La participación de un adulto acompañante por cada menor constituye, además, un elemento relevante de la estrategia, toda vez que permite que el beneficio trascienda la entrega de una actividad recreativa individual y se convierta en un espacio compartido entre el servidor y su hijo, favoreciendo la interacción familiar, el disfrute conjunto y el fortalecimiento de los vínculos afectivos.

Desde la perspectiva institucional, la generación de estos espacios contribuye al desarrollo de acciones de bienestar que reconocen al servidor público como integrante de un entorno familiar y social, promoviendo condiciones que favorecen su bienestar integral. La posibilidad de compartir experiencias recreativas con sus hijos puede contribuir al fortalecimiento de las relaciones familiares y, de manera indirecta, a aspectos relacionados con la motivación, satisfacción, sentido de pertenencia y equilibrio entre la vida laboral y familiar.

De igual manera, la modalidad de pasaportes físicos permite que el beneficio pueda ser utilizado de manera flexible durante el periodo establecido, de acuerdo con las condiciones de disponibilidad, horarios y operación de los establecimientos ofrecidos, evitando que el acceso al beneficio dependa exclusivamente de la asistencia de los servidores a una actividad institucional programada en una fecha específica. La ficha técnica 2026 establece, además, condiciones de vigencia, cobertura, trazabilidad y seguimiento a la redención, orientadas a favorecer el aprovechamiento efectivo de los beneficios suministrados.

En consecuencia, el INPEC identifica la necesidad de adquirir pasaportes físicos para experiencias recreativas y cinematográficas con alimentación, dirigidos a los hijos de los servidores públicos beneficiarios de las Vacaciones Recreativas en Familia, de acuerdo con los grupos de edad y las condiciones técnicas definidas para la vigencia 2026.

La adquisición permitirá dar continuidad a una estrategia de bienestar que ha demostrado ser pertinente para facilitar el acceso de las familias a espacios de recreación en concordancia con el objetivo el cual es dar cumplimiento a la actividad alcanzando los indicadores y el aprovechamiento del todo el recurso institucional asignado para el desarrollo de la misma. A su vez, fortalecer el vínculo entre los servidores y sus hijos mediante experiencias compartidas. De esta manera, la Entidad contribuye al desarrollo de acciones encaminadas al bienestar integral, la integración familiar, el aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores y sus familias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. OBJETO

"ADQUIRIR PASAPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VACACIONALES Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS HIJOS E HIJAS DE LOS SERVIDORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS ENTRE LOS SERVIDORES Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE EL ACCESO A EXPERIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS, LÚDICAS E INTERACTIVAS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC".

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, la presente adquisición esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios	93	14	15	Servicios de bienestar social
90131601	Servicios	90	13	01	Películas cinematográficas

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio No. **2026IE0013628** del 23 de enero de 2026, suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual (C), la modalidad de selección que se debe tener en cuenta es la siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: la modalidad de selección establecida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, es la MINIMA CUANTÍA, la cual se encuentra reglamentada en el numeral 5, artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menos precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para a Mínima Cuantía.

Por otra parte, en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

NO. AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	APROPiación PRESUPUESTAL 2026	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
76	409	Vacaciones recreativas en familia	\$100.000.000	Subdirección de Talento Humano – Grupo de Bienestar Laboral	MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y en virtud de la aprobación por el Director General de Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Por último, se recomienda para dar inicio al proceso de contratación, alleguen a esta subdirección:

1. Solicitud Concepto Jurídico.
2. Concepto jurídico
3. Solicitud Concepto financiero
4. Concepto financiero
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Análisis del sector y estudios previos



5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

FICHA TÉCNICA

VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA – VIGENCIA 2026

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA COTIZAR LA ADQUISICIÓN DE PASAPORTES FÍSICOS PARA EXPERIENCIAS RECREATIVAS Y CINEMATOGRAFICAS CON ALIMENTACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos V2026 y en el marco de las actividades que hacen parte de las Vacaciones Recreativas en Familia, requiere adquirir pasaportes físicos que permitan brindar espacios de recreación, integración familiar, esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre a los hijos de los servidores públicos beneficiarios, en compañía de uno de sus padres o acudiente servidor público del Instituto.

Con el propósito de ofrecer experiencias acordes con las diferentes etapas de desarrollo de la población beneficiaria, se establecen dos (2) modalidades de pasaporte:

- **Pasaporte No. 1.** Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.
- **Pasaporte No. 2.** Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.

Para efectos técnicos y económicos, cada pasaporte constituye una unidad integral de beneficio para dos (2) personas: un (1) menor beneficiario y un (1) acompañante adulto.

Las cantidades correspondientes a cada modalidad serán determinadas por el INPEC una vez finalice la identificación y depuración de la población beneficiaria.

2. PASAPORTE No. 1 – EXPERIENCIA LÚDICA, INTERACTIVA, INMERSIVA Y MULTISENSORIAL

Población: menores de 0 meses a 4 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 200 pasaportes + 200 bonos de alimentación

2.1. Componentes del pasaporte

- Un (1) ingreso para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso para el acompañante adulto.
- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el menor beneficiario.

- Un (1) bono físico individual de alimentación por valor nominal mínimo de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) para el acompañante adulto.

Cada pasaporte comprenderá dos (2) ingresos y dos (2) bonos individuales de alimentación, equivalentes a un valor nominal mínimo total de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) en alimentación por pasaporte.

2.2. Características de la experiencia

La experiencia deberá desarrollarse en un establecimiento comercial destinado al entretenimiento infantil y familiar, que integre actividades lúdicas, interactivas, inmersivas, sensoriales y/o multimedia, permitiendo la participación conjunta del menor y su acompañante.

- Interacción sensorial o multisensorial.
- Juegos interactivos.
- Movimiento, coordinación y motricidad.
- Exploración, creatividad e imaginación.
- Interacción con contenidos audiovisuales, digitales o multimedia.
- Estímulos mediante imágenes, luz, sonido o movimiento.
- Actividades que permitan la interacción entre el menor y su acompañante.

No se exige una atracción, juego, tecnología, marca o establecimiento determinado. Las actividades estarán sujetas a las condiciones de edad, estatura, movilidad y seguridad establecidas para cada experiencia.

2.3. Ubicación y cobertura

La experiencia deberá prestarse en establecimientos o locales comerciales ubicados al interior de centros comerciales de Bogotá D. C.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del beneficio en mínimo dos (2) sedes ubicadas en centros comerciales diferentes de Bogotá D. C. El mismo pasaporte deberá ser válido para cualquiera de las sedes ofrecidas, permitiendo al beneficiario seleccionar el lugar de utilización, sujeto a disponibilidad, aforo y condiciones normales de operación.

No podrá condicionarse el pasaporte a una sede previamente asignada.

Con la cotización deberán identificarse las sedes ofrecidas, centro comercial, dirección, horarios, actividades incluidas, edades admitidas, tiempo de permanencia, condiciones de ingreso y restricciones aplicables.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables.

Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.

3.3. Cobertura

El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.

No podrá restringirse su utilización a determinadas sedes cuando otras sedes del mismo operador dispongan del formato contratado. La ausencia temporal de programación 3D no constituirá incumplimiento cuando corresponda a la cartelera o programación del exhibidor y no a una restricción propia del pasaporte.

La cotización deberá identificar: Operador → totalidad de sedes en Bogotá → sedes con 3D → sedes habilitadas para redención.

3.4. Características mínimas de las salas

- Proyección cinematográfica digital y tecnología habilitada para formato 3D.
- Sistema de sonido adecuado para exhibición cinematográfica.
- Silletería individual.
- Ventilación y/o climatización.
- Iluminación de circulación y emergencia.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Servicios sanitarios y condiciones adecuadas de aseo.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Confitería o punto habilitado para entrega del combo.

No se exige marca o tecnología propietaria determinada.

3.5. Experiencias cinematográficas superiores

Cuando el operador disponga de experiencias 4D, inmersivas, con movimiento, efectos especiales o equivalentes, podrán ser ofrecidas como condición adicional o superior. No constituyen requisito mínimo para cotizar.

Cuando se encuentren incluidas en la propuesta sin incremento del valor, podrán ser utilizadas por los beneficiarios sujeto a programación, disponibilidad y condiciones de seguridad.

4. COMBO INDIVIDUAL DE ALIMENTACIÓN - PASAPORTE No. 2

Cada uno de los dos (2) asistentes deberá recibir un (1) combo individual completo, compuesto como mínimo por:

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Crispetas	Una (1) porción de mínimo 100 grms, salada.
Perro caliente	Una (1) unidad individual con pan, salchicha, salsas y acompañamientos propios de la presentación regular del establecimiento.
Bebida	Una (1) gaseosa mediana de 532 ml.

Se aceptarán presentaciones iguales o superiores sin costo adicional. No se exigirán marcas comerciales específicas. Ante indisponibilidad temporal de un producto, podrá suministrarse otro de la misma categoría con características, cantidad y calidad equivalentes o superiores, sin costo adicional.

5. CONDICIONES COMUNES A LOS DOS PASAPORTES

5.1. Modalidad física y mecanismos de seguridad

Todos los pasaportes y bonos deberán suministrarse exclusivamente en modalidad física. Deberán contar con mecanismos que permitan comprobar autenticidad, individualización, vigencia y redención, tales como código QR, código de barras, código alfanumérico, folio, holograma u otro mecanismo equivalente.

5.2. Vigencia

Los pasaportes y bonos asociados deberán contar con una vigencia mínima de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha que se determine contractualmente. La fecha de vencimiento deberá encontrarse claramente identificada en el documento físico.

5.3. Integridad del beneficio y ausencia de cobros adicionales

Los componentes de cada pasaporte constituyen un beneficio integral y deberán estar comprendidos dentro del valor unitario cotizado. No podrán generarse cobros obligatorios adicionales al INPEC o al beneficiario por ingreso, acompañante, expedición, activación, validación, redención, lentes 3D, alimentación u otro componente expresamente incluido.

Los servicios, productos o consumos adicionales voluntariamente seleccionados por el beneficiario y que no hagan parte del beneficio contratado podrán ser asumidos directamente por este.

6. ENTREGA Y RECIBO DE LOS PASAPORTES

El contratista deberá entregar los pasaportes físicos y bonos en las cantidades contratadas, debidamente organizados por modalidad y acompañados de una relación que permita verificar:

- Cantidad.
- Modalidad.
- Vigencia.
- Identificación o serialización, cuando corresponda.
- Beneficios asociados.
- Condiciones de redención.

La entrega material no constituirá por sí solo recibo a satisfacción. El supervisor podrá realizar verificaciones mediante muestra para comprobar autenticidad, activación, vigencia, beneficios, sedes habilitadas, valor de los bonos, condiciones del formato 3D y características de los combos.

Los documentos que presenten inconsistencias deberán ser corregidos, activados o sustituidos antes del recibo a satisfacción.

7. PAGO Y PERMANENCIA DE LAS OBLIGACIONES

El pago de los pasaportes se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la factura no extingue las obligaciones del contratista relacionadas con la vigencia, disponibilidad, cobertura, redención, trazabilidad y atención de novedades de los beneficios suministrados.

Estas obligaciones deberán mantenerse durante la totalidad del periodo de vigencia establecido para los pasaportes y bonos. En consecuencia, durante dicho periodo el contratista deberá garantizar la posibilidad efectiva de utilización de los beneficios en las condiciones contratadas y mantener los mecanismos comerciales, operativos y de atención necesarios para su redención.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS

El plazo contractual deberá comprender:

- Fase de suministro: correspondiente al periodo requerido para la producción, activación y entrega de los pasaportes.
- Fase de utilización y seguimiento: correspondiente al periodo durante el cual permanezcan vigentes los beneficios, para efectos de garantizar las obligaciones relacionadas con redención, cobertura, trazabilidad, atención de novedades y seguimiento.

9. TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO A LA REDENCIÓN

El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.

El contratista deberá presentar al supervisor:

- Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
- Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.

Los informes deberán indicar como mínimo:

- Modalidad del pasaporte.
- Cantidad suministrada.
- Cantidad redimida.
- Cantidad pendiente de redención.
- Porcentaje de utilización.
- Fecha de corte.

No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.

10. APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS PENDIENTES DE REDENCIÓN

Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.

Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.

Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:

- Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
- Reservas colectivas.
- Jornadas programadas.
- Listados previamente autorizados.
- Códigos o mecanismos alternativos de validación.
- Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.

Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.

La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.

La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.

11. FALLAS NO ATRIBUIBLES AL BENEFICIARIO

El contratista deberá corregir, activar o sustituir, sin costo adicional, los pasaportes o bonos que no puedan ser utilizados por circunstancias atribuibles a su emisión u operación, tales como:

- Defectos de impresión.
- Códigos inválidos.
- Falta de activación.
- Inconsistencias de vigencia.
- Errores de emisión.
- Desconocimiento injustificado del beneficio por una sede habilitada.

No se establecen obligaciones de reposición derivadas de pérdida, hurto o extravío del documento físico por parte del beneficiario.

12. MODIFICACIONES EN SEDES, ESTABLECIMIENTOS O CONVENIOS

Cuando durante la vigencia se presente cierre temporal o definitivo de una sede, terminación de un convenio, modificación de la red comercial u otra circunstancia que pueda afectar la redención, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor.

Cuando la situación corresponda a la gestión comercial del contratista o sus aliados, deberá garantizar alternativas de condiciones equivalentes o superiores, sin costo adicional. No podrá sustituirse unilateralmente una experiencia por otra de menor calidad, cobertura o valor.

13. RESPONSABILIDAD FRENTE A OPERADORES Y ESTABLECIMIENTOS ALIADOS

La utilización de operadores cinematográficos, establecimientos recreativos, restaurantes u otros aliados no exime al contratista de las obligaciones asumidas frente al INPEC.

El contratista será el interlocutor frente al Instituto para la gestión y solución de las novedades relacionadas con los beneficios suministrados. Las relaciones comerciales existentes entre el contratista y sus aliados serán de su gestión, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan a cada prestador.

14. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA COTIZACIÓN

14.1. Pasaporte No. 1

- Establecimiento recreativo y descripción de la experiencia.
- Sedes, centros comerciales, direcciones y horarios.
- Actividades incluidas, edades admitidas y tiempo de permanencia.
- Condiciones de ingreso, reserva o turnos, cuando aplique.
- Establecimientos de alimentación de cadena asociados a cada sede.
- Valor nominal individual de cada bono de alimentación.
- Vigencia y mecanismo de redención.
- Restricciones aplicables.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.2. Pasaporte No. 2

- Operador cinematográfico ofrecido.
- Totalidad de sedes en Bogotá D. C. y sedes habilitadas para formato 3D.
- Condiciones de cartelera y redención.
- Restricciones aplicables.
- Vigencia y características del pasaporte físico.
- Confirmación de inclusión de lentes 3D.
- Composición exacta, gramajes y volúmenes de cada combo.
- Experiencias cinematográficas superiores disponibles, cuando aplique.
- Mecanismo de trazabilidad y condiciones de seguimiento a la redención.
- Valor unitario integral del pasaporte para dos (2) beneficiarios.

14.3. Información común

- Tiempo requerido para producción, activación y entrega.
- Vigencia de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Canal de atención durante la vigencia.
- Capacidad para reportar beneficios redimidos y pendientes.
- Mecanismos disponibles para aprovechamiento de beneficios pendientes próximos a vencer.
- Cualquier costo, condición o restricción que pueda afectar la utilización.

15. CONDICIÓN DE NEUTRALIDAD Y EQUIVALENCIA

Las especificaciones corresponden a condiciones funcionales, de calidad, cobertura y desempeño requeridas por el INPEC. No se exige una marca, parque, restaurante, cadena cinematográfica o tecnología propietaria determinada.

Las características adicionales o superiores serán admisibles cuando mantengan o mejoren las condiciones mínimas, sean compatibles con la finalidad del beneficio, no disminuyan la cobertura y no generen costos adicionales obligatorios para el INPEC o los beneficiarios.

16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$_____	\$_____	\$_____	\$_____
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$_____	\$_____	\$_____	\$_____
TOTAL						\$_____

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

2.4. Tiempo y condiciones de utilización

El pasaporte deberá garantizar un tiempo de permanencia de mínimo tres (3) horas para el disfrute de la experiencia recreativa en el establecimiento, durante el cual el menor beneficiario y su acompañante adulto podrán acceder a las actividades comprendidas dentro de la entrada general, de acuerdo con las condiciones de edad, seguridad, aforo y operación aplicables.

Cuando la operación requiera reserva, asignación de turno o franja horaria, dicha condición deberá informarse expresamente en la cotización y no podrá generar costos adicionales.

2.5. Bonos individuales de alimentación

Cada pasaporte deberá incluir dos (2) bonos físicos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 cada uno.

Los bonos deberán ser redimibles en restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado al interior del mismo centro comercial donde se encuentre la sede recreativa seleccionada.

- Tener valor nominal mínimo de \$50.000 cada uno.
- Permitir libre elección de alimentos y bebidas dentro de la oferta disponible.
- No generar cargos por expedición, activación o redención.
- No exigir afiliaciones, membresías o compras adicionales.
- Encontrarse vigentes durante el periodo establecido contractualmente.

Cuando el consumo exceda el valor nominal del bono, la diferencia podrá ser asumida voluntariamente por el beneficiario. La eventual existencia de saldos y sus condiciones de utilización deberán ser informadas por el proveedor en la cotización.

2.6. Correspondencia entre experiencia y alimentación

Para cada sede recreativa ofrecida, el proveedor deberá garantizar la existencia de por lo menos un restaurante o establecimiento de alimentos de cadena ubicado en el mismo centro comercial y habilitado para la redención de los bonos.

La cotización deberá identificar la correspondencia: Sede recreativa → Centro comercial → Establecimiento(s) de alimentación habilitado(s).

2.7. Condiciones del establecimiento recreativo

- Operación comercial formal.
- Espacios adecuados para población infantil y familiar.
- Condiciones adecuadas de aseo.
- Servicios sanitarios disponibles en el establecimiento o centro comercial.
- Rutas y salidas de evacuación y señalización de seguridad.
- Protocolos para atención de emergencias.
- Condiciones de accesibilidad aplicables.
- Cumplimiento de las condiciones legales y de seguridad requeridas para su funcionamiento.

3. PASAPORTE No. 2 – EXPERIENCIA CINEMATOGRAFICA 3D + COMBO DE ALIMENTACIÓN

Población: menores de 5 a 17 años + un (1) acompañante adulto.

Unidad de medida: Pasaporte físico.

Cantidad: 900 pasaportes + 900 combos de alimentación

3.1. Componentes

- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el menor beneficiario.
- Un (1) ingreso a cine en formato 3D para el acompañante adulto.
- Lentes 3D para cada asistente, cuando sean requeridos.
- Un (1) combo individual de alimentación para el menor beneficiario.
- Un (1) combo individual de alimentación para el acompañante adulto.

Cada pasaporte equivale a dos (2) entradas 3D + dos (2) combos completos.

3.2. Condiciones de utilización

Los pasaportes deberán ser de fecha abierta. El beneficiario deberá poder seleccionar, sujeto a cartelera, clasificación por edades, disponibilidad y aforo: película, fecha, horario, sede y ubicación dentro de la sala, cuando aplique.

El proveedor deberá informar expresamente cualquier restricción relacionada con estrenos, distribuidoras, películas, fines de semana, días festivos, temporadas u horarios. Las restricciones no informadas en la cotización no podrán ser trasladadas posteriormente al beneficiario.



El pasaporte deberá ser redimible en todas las sedes del operador cinematográfico ubicadas en Bogotá D. C. que cuenten con infraestructura habilitada para formato 3D.



16. ESTRUCTURA ECONÓMICA (MÍNIMA) DE LA COTIZACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Pasaporte No. 1: 2 ingresos experiencia interactiva + 2 bonos individuales de alimentación de mínimo \$50.000 c/u	Pasaporte	200	\$	\$	\$	\$
Pasaporte No. 2: 2 ingresos cine 3D + 2 combos individuales completos	Pasaporte	900	\$	\$	\$	\$
TOTAL						\$

Nota aclaratoria: En caso que el oferente interesado sean Cajas de Compensación Familiar deberá identificar el tratamiento tributario aplicable cuando corresponda.

Elaborado: Elson Roberto de Jesus e Carol Gouveia de Figueiredo, Laboratório de Comunicação e Condição Física do Núcleo de Educação Física

El total de los pasaportes dependerá del precio final ofertado y se adjudicará hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Los pasaportes, manillas o boletas deberán ser entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado en la calle 12 N° 27-29 Barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. En horario Laboral de 8:00 AM a 4:00 PM, en compañía del Supervisor del contrato.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0015621** de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Coordinadora del Grupo Contable, indica que:

*"(...) se permite emitir concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA – BIENESTAR LABORAL"**. Rubro A-02-02-02-009-006-10-409, BSITEM 409, apropiación \$100.000.000.*

Teniendo en cuenta el valor del contrato, no requiere indicadores financieros

En cuanto a los impuestos en nuevo comunicado es el siguiente:

PROCESO	IVA	IMPUESTO AL CONSUMO	RETENCIONES
"VACACIONES RECREATIVAS BIENESTAR LABORAL"	IVA A LA TARIFA GENERAL	IMPOCONSUMO TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA POR SERVICIOS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar (...)"

7. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo **tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, para la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual, debe ser presentado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número de contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Datos de contacto de quien expide la certificación (celular, correo electrónico).

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026, la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, considerando, de manera proporcional a la naturaleza y complejidad del objeto contractual, los impactos económicos, sociales y ambientales que puedan derivarse de la contratación.

En este sentido, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC realizará el análisis del sector relacionado con la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento dirigidos a los hijos e hijas de los servidores públicos, particularmente aquellos servicios que permitan el acceso a experiencias lúdicas, interactivas, de entretenimiento y aprovechamiento del tiempo libre, en el marco de las actividades de bienestar institucional.

El análisis se desarrolla tomando como referencia el comportamiento reciente del sector en Colombia, su evolución económica y social, el marco jurídico aplicable, las características de la oferta disponible y las condiciones de los potenciales proveedores, con el propósito de identificar las condiciones del mercado que resultan relevantes para la estructuración del proceso de contratación.

Durante las vigencias 2024 y 2025, las actividades relacionadas con el entretenimiento y la recreación presentaron un comportamiento favorable dentro de la economía nacional. De acuerdo con las Cuentas Nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en 2024 las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación registraron un crecimiento de 8,2 %, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales a la variación del valor agregado nacional.

Para 2025, la dinámica del sector se fortaleció. Las cifras preliminares del DANE muestran que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presentaron un crecimiento anual de 14,0 %, evidenciando una expansión significativa frente al comportamiento observado durante 2024. Este comportamiento también se refleja en el mercado laboral asociado a las actividades recreativas. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Turismo del DANE, los servicios culturales, deportivos y recreativos registraron 176.667 personas ocupadas en 2024 y 201.590 personas ocupadas en 2025, lo que representa un incremento aproximado del 14,1% en el número de personas vinculadas a estas actividades.

Lo anterior permite evidenciar que las actividades recreativas y de entretenimiento constituyen un segmento con participación en la dinámica económica y en la generación de empleo, cuya oferta comprende diferentes modalidades de servicios orientados al esparcimiento, la diversión, la integración y el aprovechamiento del tiempo libre.

Desde la perspectiva social, la recreación constituye una actividad relevante para el desarrollo integral de las personas y, particularmente, para la niñez y la juventud. La Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales de la educación y factores básicos para la formación integral de la persona, y establece la importancia de promover su práctica de manera individual, familiar y comunitaria.

En este contexto, la contratación de servicios recreativos por parte del INPEC se articula con las acciones institucionales orientadas al bienestar de sus servidores y sus familias, al facilitar espacios

de integración familiar, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y acceso a experiencias recreativas dirigidas a los hijos e hijas de los servidores públicos.

De esta manera, el análisis del sector permite establecer que existe un mercado conformado por diferentes prestadores de servicios recreativos y de entretenimiento, con capacidad para ofrecer alternativas diferenciadas de acuerdo con las edades, características y necesidades de los beneficiarios, circunstancia que resulta relevante para la estructuración de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación jurídica aplicable al sector relacionado con la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento, se realiza el análisis del marco normativo que regula tanto la actividad contractual del Estado como las actividades de recreación, aprovechamiento del tiempo libre y protección integral de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad del presente proceso de contratación.

El régimen jurídico aplicable al proceso de selección comprende las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen, especialmente el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, deberán observarse las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con la cuantía y características del proceso.

En materia de planeación contractual, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Para la vigencia 2026, esta disposición fue modificada por el Decreto 0997 de 2026, incorporando la consideración de los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos identificados en las etapas del ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar, de manera proporcional al valor, complejidad, naturaleza y riesgos asociados al proceso.

En consecuencia, el presente análisis busca identificar las condiciones jurídicas que inciden en la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento objeto de la contratación, así como aquellas relacionadas con la protección y atención de los menores beneficiarios, con el propósito de establecer condiciones adecuadas para la estructuración del proceso contractual.

En relación con la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociéndolos como elementos fundamentales de la educación y factores básicos para la formación integral de las personas. La misma norma establece que todos los habitantes tienen derecho a la práctica de la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre y reconoce la importancia de su desarrollo de manera individual, familiar y comunitaria.

De manera particular, la Ley 181 de 1995 define la recreación como un proceso de acción participativa y dinámica orientado al disfrute, la creación y el desarrollo de las potencialidades del ser humano, mediante actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. Esta definición resulta concordante con la finalidad de las actividades previstas en el presente proceso, orientadas a brindar a los hijos e hijas de los servidores públicos del INPEC espacios de entretenimiento, integración y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.



Así mismo, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia establece el marco de protección integral de los niños, niñas y adolescentes y reconoce que son sujetos titulares de derechos. En particular, el artículo 30 consagra su derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, así como a participar en la vida cultural y las artes.

Esta disposición resulta especialmente relevante para el presente proceso, toda vez que los beneficiarios de las actividades recreativas corresponden a hijos e hijas de los servidores públicos del INPEC, razón por la cual las experiencias ofrecidas deberán desarrollarse en condiciones adecuadas para las edades de los participantes y observar las disposiciones relacionadas con su protección, seguridad, integridad y bienestar.

De igual manera, el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una buena calidad de vida y señala que esta comprende, entre otros aspectos, el acceso a la recreación. En consecuencia, la promoción de espacios recreativos dirigidos a esta población se encuentra relacionada con su desarrollo integral y con la garantía de condiciones que favorezcan su bienestar.

Desde el ámbito institucional, las actividades objeto del presente proceso se encuentran relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Bienestar Laboral del INPEC y con las acciones previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, particularmente aquellas encaminadas a promover el bienestar integral de los servidores y sus familias, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

En este sentido, la contratación de los pasaportes recreativos constituye un mecanismo mediante el cual el INPEC facilita el acceso de los hijos e hijas de sus servidores a experiencias de recreación y entretenimiento, contribuyendo al desarrollo de actividades de integración familiar y al cumplimiento de las acciones institucionales de bienestar.

Finalmente, desde la perspectiva jurídica del sector, los prestadores de los servicios recreativos deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la naturaleza de las actividades ofrecidas, incluyendo aquellas relacionadas con la atención de menores de edad, condiciones de seguridad, salubridad, funcionamiento de los establecimientos, protección de los consumidores y demás obligaciones que correspondan según el servicio específico ofertado.

Por lo anterior, el marco jurídico identificado permite establecer que la prestación de servicios recreativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes cuenta con reconocimiento y protección dentro del ordenamiento jurídico colombiano y que su contratación por parte del INPEC, en el marco de sus programas de bienestar institucional, resulta jurídicamente compatible con las finalidades de recreación, aprovechamiento del tiempo libre, integración familiar y bienestar de los servidores públicos y sus familias.

PERSPECTIVA ECONÓMICA Y SOCIAL

El análisis económico y social del sector permite identificar el comportamiento de las actividades relacionadas con la recreación, el entretenimiento y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia, así como su importancia dentro de la dinámica económica nacional y su incidencia en el bienestar de las personas y las familias.

De acuerdo con las Cuentas Nacionales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el año 2024 las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación registraron un crecimiento de 8,2 % frente al año 2023, contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales a la variación del valor agregado nacional. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de las actividades relacionadas con el entretenimiento y la recreación dentro de la economía colombiana.

Durante la vigencia 2025 se mantuvo el comportamiento favorable del sector. Según las cifras preliminares del DANE, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios presentaron un crecimiento de 9,9 % frente al año 2024, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales al crecimiento anual del valor agregado. Este resultado evidencia la continuidad de una tendencia de expansión del sector y una mayor participación de las actividades asociadas al entretenimiento, la recreación y los servicios relacionados dentro de la economía nacional.

De igual manera, durante el primer semestre de 2025 estas actividades registraron un crecimiento de 11,4 % respecto del mismo periodo de 2024, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación del valor agregado nacional, lo cual confirma el comportamiento dinámico del sector durante dicha vigencia.

La importancia económica de las actividades recreativas también puede observarse desde su capacidad para generar empleo. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Turismo del DANE, dentro de las actividades turísticas, los servicios culturales, deportivos y recreativos registraron 176.667 personas ocupadas en 2024 y 201.590 personas ocupadas en 2025, lo que representa un incremento aproximado de 14,1 % en el número de personas ocupadas en estas actividades.

El crecimiento registrado en el empleo asociado a los servicios culturales, deportivos y recreativos permite evidenciar que estas actividades no solamente cumplen una función relacionada con el ocio y el entretenimiento, sino que constituyen un segmento de servicios que participa en la generación de ingresos, empleo y actividad económica en el país.

Así mismo, la Cuenta Satélite de Turismo del DANE señala que la participación porcentual del valor agregado turístico pasó de 2,3 % en 2024 a 2,4 % en 2025, mientras que el gasto del turismo receptor aumentó de \$50,5 billones en 2024 a \$54,7 billones en 2025, equivalente a un crecimiento de 8,4 %. Si bien estos datos corresponden al conjunto de actividades turísticas y no exclusivamente a los servicios recreativos objeto del presente proceso, permiten evidenciar la importancia creciente de las actividades asociadas al entretenimiento, la cultura, el deporte y la recreación dentro de la cadena de servicios relacionada con el aprovechamiento del tiempo libre.

Desde la perspectiva social, la recreación constituye una actividad que favorece el desarrollo integral de las personas, especialmente durante las etapas de infancia y adolescencia. Los espacios recreativos permiten promover la interacción social, el desarrollo de habilidades, la actividad física, la creatividad y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, además de generar escenarios de encuentro y convivencia familiar.

En este sentido, la prestación de servicios recreativos dirigidos a los hijos e hijas de los servidores públicos adquiere especial relevancia dentro de las estrategias de bienestar institucional, toda vez que permite generar espacios diferentes al entorno laboral en los que los servidores pueden compartir con sus familias y participar conjuntamente en experiencias de entretenimiento y recreación.



Desde el ámbito familiar, este tipo de actividades contribuye al fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos, al generar oportunidades para compartir tiempo de calidad, desarrollar actividades conjuntas y fortalecer las relaciones familiares. Esta dimensión resulta especialmente pertinente para el INPEC, teniendo en cuenta las características de las funciones desarrolladas por sus servidores y las exigencias propias del servicio penitenciario y carcelario.

En consecuencia, el acceso a experiencias recreativas constituye una alternativa de bienestar que trasciende el componente estrictamente económico del servicio, al generar beneficios relacionados con la integración familiar, el descanso, el esparcimiento y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre.

Para el INPEC, la adquisición de pasaportes recreativos se encuentra, por tanto, relacionada con un mercado de servicios que presenta una dinámica económica favorable y una oferta diversificada de alternativas de entretenimiento. A su vez, responde a una necesidad social e institucional orientada a facilitar a los hijos e hijas de los servidores el acceso a experiencias recreativas adecuadas para sus diferentes etapas de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento observado durante las vigencias 2024 y 2025 permite establecer que el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación presenta una evolución positiva en Colombia, tanto por su crecimiento dentro de la actividad económica como por su capacidad de generación de empleo. En consecuencia, existe un mercado activo de prestadores de servicios recreativos y de entretenimiento que permite a las entidades públicas estructurar procesos de contratación orientados a satisfacer necesidades de bienestar y recreación, bajo condiciones de calidad, seguridad, cobertura y pertinencia para la población beneficiaria.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el mercado relacionado con la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento en Colombia presenta una oferta diversificada de establecimientos y operadores que desarrollan actividades dirigidas al aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el entretenimiento de diferentes grupos poblacionales.

De acuerdo con la Clasificación Central de Productos – CPC, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, los servicios recreativos hacen parte de la División 96, correspondiente a los servicios recreativos, culturales y deportivos. Dentro de esta clasificación se encuentran los servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas, incluyendo establecimientos como boleras, complejos deportivos y otras instalaciones destinadas al entretenimiento y aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. contempla dentro de las actividades económicas la clase 9321, correspondiente a las actividades de parques de atracciones y parques temáticos, comprendiendo el funcionamiento de diferentes tipos de atracciones, juegos, espectáculos y exposiciones temáticas. Esta clasificación permite identificar que las actividades requeridas para el desarrollo de experiencias recreativas dirigidas a los beneficiarios del presente proceso hacen parte de un mercado formalmente reconocido dentro de la estructura económica nacional.

El mercado colombiano cuenta con diferentes modalidades de comercialización de servicios recreativos, entre ellas la venta de entradas individuales, bonos, manillas, pasaportes y paquetes

de experiencias que integran el ingreso a los establecimientos con servicios complementarios. Esta diversidad comercial permite que los prestadores estructuren productos de acuerdo con las características de los usuarios, las edades de los beneficiarios, el tipo de experiencia ofrecida y las condiciones de utilización del servicio.

En particular, la comercialización mediante pasaportes constituye una modalidad que facilita el acceso a diferentes experiencias recreativas bajo condiciones previamente definidas, permitiendo establecer aspectos como vigencia, fecha de utilización, servicios incluidos, mecanismos de redención y condiciones de acceso. Esta modalidad resulta pertinente para el presente proceso, en la medida en que permite al beneficiario disponer de cierta flexibilidad para seleccionar la fecha de disfrute de la actividad, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.

La existencia de una oferta organizada de este tipo de servicios también se evidencia en el sector gremial. La Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones – ACOLAP agrupa establecimientos dedicados a parques de diversiones, parques temáticos, parques acuáticos y centros de entretenimiento, y reporta una red superior a 300 establecimientos afiliados. Así mismo, la asociación dispone de mecanismos para la comercialización de entradas y experiencias recreativas mediante pasaportes, lo que evidencia la existencia de proveedores especializados y de diferentes alternativas comerciales dentro del mercado nacional.

Desde la perspectiva de la demanda, los servicios recreativos y de entretenimiento constituyen una categoría identificada por el DANE dentro de los bienes y servicios asociados al consumo de los hogares. La Encuesta Nacional de Calidad de Vida incluye expresamente los servicios recreativos prestados por escenarios deportivos, parques de diversiones y juegos mecánicos, así como las entradas a cines, teatros, conciertos y otros espacios culturales y de entretenimiento.

Esta diversidad de servicios permite identificar un mercado con diferentes segmentos y alternativas de prestación, entre los cuales se encuentran establecimientos especializados en experiencias para primera infancia, parques de atracciones, centros de entretenimiento familiar, espacios deportivos y recreativos y establecimientos relacionados con la exhibición cinematográfica.

Para el caso particular del presente proceso de contratación, la oferta comercial existente en la ciudad de Bogotá resulta relevante, teniendo en cuenta que los servicios requeridos deberán encontrarse disponibles para los beneficiarios ubicados en esta ciudad y deberán responder a las características de edad y desarrollo de los hijos e hijas de los servidores públicos del INPEC.

En este sentido, el mercado permite estructurar experiencias diferenciadas de acuerdo con los grupos de edad de los beneficiarios. Para los niños y niñas de menor edad, existen establecimientos especializados en experiencias lúdicas, interactivas, recreativas y de estimulación, mientras que para los niños mayores y adolescentes se encuentran alternativas relacionadas con entretenimiento, experiencias audiovisuales, actividades recreativas y espacios de integración familiar.

Así mismo, el mercado ofrece la posibilidad de integrar diferentes componentes dentro de un mismo producto comercial, tales como ingreso al establecimiento, acceso a determinadas atracciones o experiencias, alimentación y otros servicios complementarios. Esta característica permite que la entidad pueda definir, dentro de las condiciones técnicas del proceso, paquetes de servicios que respondan de manera integral a la necesidad identificada.

En cuanto a las condiciones de competencia, se evidencia la existencia de diferentes actores que participan en el mercado de servicios recreativos y de entretenimiento. En el estudio de mercado realizado por el INPEC durante la vigencia 2025 se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades y empresas relacionadas con este tipo de servicios, entre ellas las cajas de compensación familiar COMPENSAR, COLSUBSIDIO, CAFAM y COMFACUNDI, así como operadores privados. Para dicho proceso, COLSUBSIDIO y CAFAM presentaron cotizaciones, aunque la propuesta de CAFAM no contempló la totalidad de los ítems solicitados.

El antecedente contractual del INPEC también evidencia la existencia de proveedores que han participado en procesos relacionados con actividades recreativas. Durante las vigencias 2023 y 2024, la Entidad adelantó procesos para la adquisición de pasaportes destinados a actividades recreativas y de entretenimiento, registrándose como contratistas la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO y OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S., respectivamente.

Estos antecedentes permiten establecer que el mercado cuenta con diferentes tipos de proveedores potencialmente interesados en atender las necesidades de la Entidad, entre ellos cajas de compensación familiar, operadores especializados y establecimientos o empresas que comercializan directamente experiencias recreativas y de entretenimiento.

En consecuencia, desde la perspectiva comercial se identifica un mercado con oferta diversificada, diferentes modalidades de acceso y comercialización, variedad de establecimientos y experiencias y presencia de proveedores con capacidad para atender requerimientos institucionales. Esta situación favorece la estructuración de un proceso de selección en condiciones de pluralidad de oferentes, siempre que las condiciones técnicas y económicas establecidas por el INPEC sean proporcionales a la necesidad identificada y permitan la participación de proveedores que acrediten la capacidad requerida.

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y las características de los beneficiarios, las condiciones comerciales del proceso deberán garantizar que los pasaportes permitan una adecuada identificación y control de los beneficiarios, establezcan claramente los servicios incluidos, cuenten con condiciones de vigencia y redención previamente definidas y sean respaldados por establecimientos que cumplan las condiciones legales y técnicas aplicables a la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento para menores de edad.

De acuerdo con lo anterior, el análisis comercial permite concluir que existe en Colombia, y particularmente en la ciudad de Bogotá, una oferta formal y diversificada de servicios recreativos y de entretenimiento susceptible de atender la necesidad identificada por el INPEC, mediante diferentes modalidades de comercialización, entre ellas la adquisición de pasaportes o paquetes de experiencias, lo cual resulta compatible con las características y finalidad de la contratación proyectada para la vigencia 2026.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde la perspectiva financiera, el análisis del sector busca identificar las condiciones económicas que caracterizan la prestación de servicios recreativos y de entretenimiento, así como las variables que inciden en la determinación de los precios, las modalidades de comercialización, las condiciones de pago y la capacidad financiera requerida por los potenciales proveedores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

El mercado de servicios recreativos presenta diferentes modalidades de comercialización, entre ellas la venta individual de entradas, bonos, pasaportes y paquetes de servicios, cuyos precios pueden variar de acuerdo con factores tales como el tipo de establecimiento, la naturaleza y duración de la experiencia, el número y características de las atracciones incluidas, el grupo etario al cual se encuentra dirigido el servicio, los servicios complementarios, la ubicación del establecimiento, los costos de operación y las condiciones comerciales ofrecidas por el prestador.

Para el caso particular del presente proceso, el valor de los pasaportes podrá estar determinado, entre otros aspectos, por el acceso a las experiencias recreativas definidas por la Entidad, los servicios complementarios incluidos, la alimentación cuando corresponda, la vigencia y condiciones de redención del beneficio y los costos asociados a la operación y atención de los beneficiarios.

En este sentido, la estructura económica del servicio deberá guardar correspondencia con las condiciones técnicas requeridas por el INPEC, de manera que el precio ofertado permita al contratista asumir los costos derivados de la prestación efectiva del servicio, garantizando simultáneamente las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y cobertura requeridas para los beneficiarios.

Como antecedente del comportamiento financiero del mercado, el INPEC realizó durante la vigencia 2025 un estudio de mercado en el cual solicitó cotizaciones a diferentes entidades y empresas relacionadas con la prestación de servicios recreativos. Dentro de las cotizaciones recibidas se encontraron las presentadas por la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO y la Caja de Compensación CAFAM. En dicho proceso, la cotización de COLSUBSIDIO fue tomada como referencia para la estimación del presupuesto, debido a que cumplía integralmente con los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

El estudio realizado por el INPEC en 2025 evidenció diferencias en los valores ofertados entre los proveedores consultados, situación relacionada con las características y alcance de los servicios ofrecidos. Para dicho proceso, la cotización de COLSUBSIDIO contempló un valor estimado de \$86.067,28 por beneficiario para el ingreso al parque de atracciones con bono de alimentación y de \$82.007 para el ingreso a la bolera con los servicios complementarios establecidos en la ficha técnica. Estos valores corresponden exclusivamente al estudio de mercado de la vigencia 2025 y constituyen un antecedente de referencia, mas no determinan los precios del proceso proyectado para 2026.

Así mismo, el comportamiento histórico de contratación del INPEC evidencia que la Entidad ha acudido a diferentes proveedores para atender necesidades relacionadas con actividades recreativas. En 2023 se contrató con la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO la adquisición de pasaportes para actividades recreo-deportivas y en 2024 se contrató con OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S. la adquisición de pasaportes para espacios interactivos como museos y cines.

Estos antecedentes permiten establecer que el mercado presenta diferentes alternativas de proveedores y modalidades de prestación, circunstancia que favorece la comparación de precios y la identificación de condiciones económicas acordes con las características específicas del servicio requerido por la Entidad.

En relación con la capacidad financiera de los potenciales proveedores, debe tenerse en cuenta que el presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad



financiera mínima cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, debiendo establecer en la invitación la forma de verificación correspondiente.

En consecuencia, la determinación de los requisitos de capacidad financiera que eventualmente se establezcan para el presente proceso deberá atender a la naturaleza del objeto contractual, su valor, las condiciones de ejecución, la forma de pago y los riesgos identificados, evitando la imposición de requisitos que resulten desproporcionados frente a las características de la contratación. Colombia Compra Eficiente ha señalado que la capacidad financiera debe guardar relación con la naturaleza y valor del contrato y estar sustentada en el estudio del sector y en las condiciones propias del mercado.

Desde la perspectiva del mercado, los proveedores de servicios recreativos pueden operar bajo diferentes estructuras financieras y comerciales, incluyendo establecimientos que prestan directamente las experiencias y operadores que articulan servicios de diferentes establecimientos. Esta característica puede generar diferencias en los costos y en los precios finales ofertados, por lo que la Entidad deberá considerar, al momento de evaluar las cotizaciones, que los valores incluyan la totalidad de los componentes requeridos en la ficha técnica y permitan realizar una comparación objetiva entre las ofertas.

De acuerdo con lo anterior, el análisis financiero permite establecer que el mercado de servicios recreativos cuenta con diferentes modalidades de comercialización y estructuras de costos, por lo cual el valor estimado del proceso deberá determinarse a partir de información actualizada del mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones que respondan integralmente a las condiciones técnicas definidas por el INPEC.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, el análisis busca identificar las características y formas de organización de los potenciales proveedores que participan en el mercado de servicios recreativos y de entretenimiento, así como su capacidad para atender requerimientos institucionales relacionados con la adquisición de pasaportes o paquetes de experiencias dirigidos a grupos específicos de beneficiarios.

El mercado de servicios recreativos y de entretenimiento se encuentra conformado por diferentes tipos de organizaciones, entre las cuales se encuentran empresas privadas especializadas en la operación de parques de diversiones, centros de entretenimiento familiar, establecimientos recreativos, escenarios deportivos, salas de cine y otros espacios destinados al aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, participan cajas de compensación familiar y operadores que articulan diferentes servicios y establecimientos para ofrecer paquetes o experiencias integrales.

Esta diversidad organizacional permite identificar diferentes modelos de prestación del servicio. Por una parte, se encuentran los establecimientos que desarrollan directamente las actividades recreativas y administran sus propias instalaciones, infraestructura, personal y sistemas de atención. Por otra, existen operadores o intermediarios especializados que pueden gestionar la comercialización y redención de pasaportes, bonos o paquetes de servicios mediante acuerdos con diferentes establecimientos prestadores.

Para efectos del presente proceso, ambas modalidades resultan relevantes, en la medida en que la necesidad del INPEC no se limita a la adquisición de una entrada individual, sino que comprende

la disponibilidad de experiencias recreativas bajo condiciones previamente establecidas por la Entidad, dirigidas a los hijos e hijas de sus servidores públicos.

La capacidad organizacional de los potenciales proveedores deberá estar relacionada con la posibilidad de garantizar la prestación efectiva del servicio durante el periodo de vigencia de los pasaportes, así como con la capacidad para atender oportunamente a los beneficiarios, gestionar los mecanismos de redención y mantener comunicación con el INPEC durante la ejecución contractual.

En este sentido, los proveedores deberán contar con una estructura organizacional que les permita coordinar los diferentes componentes asociados a la prestación del servicio, incluyendo la administración de los pasaportes, control de acceso, atención a los beneficiarios, gestión de los servicios complementarios y suministro de información requerida por la supervisión del contrato.

Así mismo, teniendo en cuenta que los beneficiarios corresponden a hijos e hijas de servidores públicos y que las actividades estarán dirigidas a diferentes grupos de edad, resulta relevante que los establecimientos o proveedores cuenten con personal suficiente y capacitado para desarrollar las actividades ofrecidas y atender las necesidades propias de los usuarios, de acuerdo con las características de cada experiencia recreativa.

Como antecedente, el INPEC ha identificado en procesos anteriores diferentes tipos de proveedores con capacidad para atender necesidades relacionadas con actividades recreativas. En la vigencia 2025, dentro del estudio de mercado fueron consultadas cajas de compensación familiar y operadores privados, evidenciándose la participación de organizaciones con diferentes estructuras y modalidades de prestación del servicio.

De igual manera, el histórico contractual de la Entidad evidencia que durante las vigencias 2023 y 2024 se acudió a proveedores de distinta naturaleza para la adquisición de pasaportes destinados a actividades recreativas. En 2023 se contrató con la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO y en 2024 con OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.S., lo cual permite identificar la existencia de diferentes actores con capacidad para participar en este tipo de procesos.

Desde el punto de vista organizacional, la pluralidad de actores que participan en este mercado permite que las entidades contratantes puedan acudir a diferentes alternativas para satisfacer sus necesidades, siempre que los potenciales proveedores acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, comerciales y operativas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso, resulta especialmente importante que la estructura organizacional del proveedor permita garantizar la trazabilidad de los pasaportes entregados y redimidos, el control de los beneficiarios, la atención de novedades y la generación de los informes que sean requeridos por el supervisor. Estas condiciones permiten fortalecer el seguimiento de la ejecución contractual y verificar que los servicios adquiridos sean efectivamente puestos a disposición de la población beneficiaria.

Así mismo, en caso de que el proveedor opere mediante alianzas o acuerdos comerciales con establecimientos recreativos, deberá contar con mecanismos de coordinación que permitan garantizar que dichos establecimientos cumplan las condiciones establecidas en la ficha técnica y que los beneficiarios puedan acceder efectivamente a las experiencias ofrecidas durante la vigencia establecida.

En consecuencia, desde la perspectiva organizacional se evidencia que el mercado de servicios recreativos y de entretenimiento cuenta con diferentes tipos de operadores y estructuras empresariales, lo cual permite identificar potenciales proveedores con capacidad para atender las necesidades institucionales del INPEC. La definición de los requisitos organizacionales y de experiencia deberá guardar proporcionalidad con la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del proceso, procurando garantizar la adecuada ejecución contractual sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

De acuerdo con lo anterior, el análisis organizacional permite establecer que existe una oferta de proveedores con diferentes capacidades y modelos de operación, entre ellos prestadores directos de servicios recreativos, cajas de compensación familiar y operadores especializados, que pueden desarrollar o articular las experiencias requeridas por el INPEC mediante la modalidad de pasaportes recreativos.

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR**
- **CAJA DE COMPENSACIÓN COLSUBSIDIO**
- **CAJA DE COMPENSACION CAFAM**
- **OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS**

Dentro de las empresas que aportaron cotización al Instituto se encuentran: (i) CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR, (ii) CAJA DE COMPENSACION COLSUBSIDIO, las cuales se encargan de brindar servicios relacionados en las especificaciones técnicas. Los valores obtenidos de las cotizaciones se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN 2 COMPENSAR
1	Pasaporte No. 1. Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.	\$25.127.994	\$20.901.400
2	Pasaporte No. 2. Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.	\$29.711.925	\$43.848.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	MC- 231- 2025	Mínima cuantía	Adquirir pasaportes, manillas o boletas de ingreso con bonos de alimentación para espacios recreativos e interactivos, como parques de diversiones y boleras, ubicados en la ciudad de Bogotá, dirigidos a hijos e hijastros menores de edad bajo custodia de los servidores/as públicos del Inpec, en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, con el fin de promover el uso adecuado del tiempo libre, la integración familiar y el bienestar del talento humano.	CAFAM CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$119.970.602	SECOP II
2024	MC 195- 2024	Mínima cuantía	Adquisición de pasaportes para ser utilizados en espacios interactivos como museos y cines en la ciudad de Bogotá en el marco de las actividades contempladas en el área de protección y servicios sociales vacaciones recreativas.	OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	\$69.987.592	SECOP II
2023	MC 129- 2023	Mínima cuantía	Adquisición de pasaportes para ser utilizados en parques recreo deportivos, en el marco de las actividades contempladas en el área de protección y servicios "vacaciones recreativas", en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$79.997.886	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 – 48

Conmutador: 2347474 Ext. 1108 – 1194 – 1230 – 1328

bienestar@inpec.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CTO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2026	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	CMA-MC-24462-MC-044-2026	Prestar el servicio de operación logística para la coordinación y desarrollo del programa de vacaciones recreativas de Bienestar Institucional 2026-1 dirigido a 30 niños entre los 6 y 12 años de edad	Corporación Mangle	\$8.722.700
2023	Alcaldía Municipal de Dagua	CD-663-2023	Aunar esfuerzos para la ejecución de la estrategia recrearte en el marco de las vacaciones recreativas y ocupación del tiempo libre de los niños y las niñas del municipio de Dagua de acuerdo a los proyectos.	Corporación para el desarrollo y formación integral de la juventud CORDEFIJ	\$82.714.286
2022	Consejo superior de la judicatura-dirección ejecutiva seccional de administración de justicia de Montería.	MC019 - 2022	Contratar en nombre de la nación - consejo superior de la judicatura - dirección ejecutiva seccional de administración judicial de montería, la prestación de apoyo operativo y logístico requeridos por el área de bienestar de la dirección seccional de administración judicial de montería, para realizar las vacaciones recreativas para los hijos de los servidores judiciales, la semana de la salud y otras actividades de mejoramiento del clima laboral.	Montaje Fuerza Recreativa S.A.S	\$97.965.333

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los promedios del estudio de mercado realizado por cada ÍTEM, multiplicado por el número de elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COMPENSAR		COLSUBSIDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pasaporte No. 1. Experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial para menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente.	200	\$ 104.507	\$ 20.901.400	\$ 125.640	\$ 25.127.994
2	Pasaporte No. 2. Experiencia cinematográfica en formato 3D para menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente.	900	\$ 48.720	\$ 43.848.000	\$ 33.013	\$ 29.711.925
TOTAL POR EMPRESA			\$ 64.749.400		\$ 54.839.919	
ESTIMADO ITEM 1			\$ 23.014.697			
ESTIMADO ITEM 2			\$ 36.779.963			
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO			\$ 59.794.660			

De acuerdo con el objeto contractual y conforme a la verificación realizada en la plataforma SECOP, se identificaron procesos similares adelantados por otras entidades, los cuales sirvieron como referencia para caracterizar el comportamiento del mercado. Con base en los requerimientos técnicos definidos, se consolidó un estudio comparativo de precios con los dos oferentes que allegaron la cotización: COLSUBSIDIO Y COMPENSAR.

10. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar el valor estimado para la contratación de los pasaportes correspondientes a las actividades de vacaciones recreativas dirigidas a los hijos e hijas de los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se realizó la consulta a diferentes entidades prestadoras de servicios recreativos.

Como resultado de la consulta efectuada, se cuenta con las cotizaciones presentadas por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar – COLSUBSIDIO, las cuales fueron analizadas de acuerdo con las características y cantidades requeridas para cada uno de los pasaportes objeto de la presente contratación.



Para determinar el valor estimado del proceso, se tomó como metodología el promedio de los valores ofertados por los proveedores consultados para cada uno de los pasaportes, considerando los valores unitarios y las cantidades requeridas.

Para el Pasaporte No. 1, correspondiente a la experiencia lúdica, interactiva, inmersiva y multisensorial dirigida a menores de cero (0) meses a cuatro (4) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) bono individual de alimentación para cada asistente, se obtuvo un valor unitario de \$104.507 por parte de COMPENSAR y de \$125.640 por parte de COLSUBSIDIO. El promedio de dichos valores corresponde a \$115.074, para un valor estimado de \$23.014.697 por las doscientas (200) unidades requeridas.

Para el Pasaporte No. 2, correspondiente a la experiencia cinematográfica en formato 3D dirigida a menores de cinco (5) a diecisiete (17) años, con un (1) acompañante adulto y un (1) combo individual de alimentación para cada asistente, COMPENSAR presentó un valor unitario de \$48.720, mientras que COLSUBSIDIO presentó un valor unitario de \$33.013. El promedio de estos valores corresponde a \$40.867, para un valor estimado de \$36.779.963 por las novecientas (900) unidades requeridas.

De acuerdo con el análisis efectuado, el valor estimado de la contratación, resultado de la suma de los valores promedio establecidos para los dos tipos de pasaportes, asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$59.794.660).

Así mismo, los valores obtenidos mediante el estudio de las cotizaciones constituyen un referente para la determinación del presupuesto oficial del proceso y permiten evidenciar las condiciones económicas actuales del mercado para los servicios requeridos por la Entidad.

NOTA: El total de los pasaportes dependerá del precio final ofertado y se adjudicará hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 30126** de fecha **23-01-2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC-GESTION GENERAL, DEPENDENCIA **12-08-00-000** INPEC-GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS**, FUENTE NACIÓN, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **BSITEM 409, VACACIONES RECREATIVAS, OFICIO 2026IE0011303 GABIE**, expedido por la COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO INPEC, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE.**

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

13. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con

cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. EL INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, suministrados por el Contratista de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de cada uno de los bienes, para lo cual, suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 26 No. 27-48 Grupo de Manejo de Bienes Muebles de la Dirección General.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar ofertado por el contratista.

16. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Los pasaportes, manillas o boletas de ingreso y los bonos de alimentación serán entregados en las instalaciones del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC, ubicado

- en la calle 12 N° 27-29 Barrió Ricaurte de la ciudad de Bogotá D.C. previa vigilancia y asistencia del Supervisor del Contrato.
- b.** Cumplir con la entrega de los pasaportes, manillas o boletas y los bonos de alimentación una vez sea firmada el acta de inicio, los cuales deberán tener vigencia mínima de ocho (8) meses o más, a partir de la firma del acta de inicio.
 - c.** Los pasaportes, manillas o boletas y los bonos de alimentación deben indicar los servicios y/o elementos a redimir por el servidor.
 - d.** El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan determinar de manera consolidada el número de beneficios suministrados, redimidos y pendientes de redención.
 - e.** El contratista deberá presentar al supervisor:
 - Un informe de seguimiento una vez transcurrida la mitad del periodo de vigencia.
 - Un informe actualizado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento de los beneficios.
 - Los informes deberán indicar como mínimo:
 - Modalidad del pasaporte.
 - Cantidad suministrada.
 - Cantidad redimida.
 - Cantidad pendiente de redención.
 - Porcentaje de utilización.
 - Fecha de corte.
 - f.** No se requerirá información personal de los beneficiarios cuando esta no resulte necesaria para el seguimiento contractual.
 - g.** Cuando los informes evidencien la existencia de beneficios pendientes de utilización, el INPEC podrá adelantar acciones orientadas a promover su redención antes del vencimiento.
 - h.** Cuando se encuentre próximo el vencimiento y persista una cantidad significativa de beneficios no redimidos, el INPEC podrá solicitar al contratista la implementación de mecanismos alternativos que faciliten su utilización efectiva, previa verificación de que dichos beneficios continúan disponibles y no han sido utilizados.
 - i.** Los mecanismos podrán comprender, de acuerdo con las posibilidades técnicas y operativas del contratista:
 - Reasignación a otros beneficiarios que cumplan las condiciones de la modalidad correspondiente.
 - Reservas colectivas.
 - Jornadas programadas.
 - Listados previamente autorizados.
 - Códigos o mecanismos alternativos de validación.
 - Otro mecanismo técnicamente disponible que permita el aprovechamiento efectivo del beneficio.
 - j.** Cuando el mecanismo implementado permita la utilización sin presentación del pasaporte físico originalmente suministrado, el contratista deberá garantizar el control, bloqueo, invalidación o mecanismo equivalente sobre el documento original, con el propósito de evitar la doble redención.
 - k.** La implementación de estos mecanismos no generará costos adicionales para el INPEC, no podrá disminuir el valor o los componentes contratados, deberá mantener la finalidad del beneficio y conservar las condiciones de la modalidad correspondiente, y estará sujeta a la coordinación y seguimiento del supervisor.
 - l.** La existencia de beneficios no redimidos no dará lugar a su utilización automática por una población diferente de la establecida para cada modalidad.
 - m.** Cumplir con la totalidad de lo establecido en el objeto contractual y los alcances descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún

motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.

- n.** Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
- o.** Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- p.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
- q.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- r.** Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- s.** Responsabilizarse por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
- t.** Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
- u.** Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.
- v.** Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- w.** Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

16.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a.** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
- e.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- f.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

- a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

3	2	1	No
General	Específico	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Contratación	Planeación	Etapas
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos	No presentar las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Descripción
No se cumplirá con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos a adquirir	Afectar la ejecución o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	INPEC	¿A quién se le asigna?
Verificación al cumplimiento del plazo contractual	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso]	Tratamiento / Control a ser implementado
1	1	1	Probabilidad
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
SI	SI	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
INPEC / Contratista	INPEC / Contratista	Jefe de la Dependencia	Responsable por implementar el
A partir de la firma del acta de inicio	N/A	Septiembre 2026	Fecha estimada en que se inicia el
31 de diciembre de 2026	N/A	Diciembre 2026	Fecha estimada en que se completa el
Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Verificar que en la carpeta contractual repose las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos.	Garantizar, la revisión exhaustiva de los documentos	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión
Mensual	N/A	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.	Periodicidad

No.	4	5
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional
Descripción	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y el pliego
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Puede generar las utilidades esperadas o generar pérdidas	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del
Probabilidad	1	1
Impacto	3	1
Valoración	4	2
Categoría	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento /Control a ser implementado	Verificación del sector económico y el impacto generado	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	1
	Valoración	2
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No
Responsable por implementar el	Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el	Desde el estudio previo	A partir de la firma del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el	La liquidación del contrato	Diciembre 2026
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte
	Periodicidad	En todo momento hasta la ejecución del contrato

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir

1. El incumplimiento total o parcial del contrato
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato y
3. El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria;

b) Calidad de servicio

c) El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato

d) Responsabilidad civil extracontractual.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMVML	Duración del contrato

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Grupo Bienestar Laboral de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o por quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


EDITH JOHANNA VELASCO ATUESTA
COORDINADORA GRUPO DE BIENESTAR LABORAL

Revisado: Edith Johanna Velasco Atuesta, Coordinadora, Grupo de Bienestar Laboral

Elaborado por: Carmen Guerrero/Contratista/Grupo de Bienestar Laboral

Fecha de elaboración: 6/10/52006

Archivo: C:\Users\BIENESTAR1\Desktop\8. ESTUDIOS PREVIOS Vacaciones Recreativas 2026 Min. Cuantía.docx